



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

CERTIFICA: Que el Sr. Alcalde con fecha 13 de octubre de 2020 ha dictado el siguiente decreto con número 2703:

DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente nº: Convenios de Colaboración 2020/6 (G1566)

Asunto: Aprobación de “CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL AL-TARAB PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XVII EDICIÓN DEL FESTIVAL DE CINE AFRICANO”.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente Convenio tiene por objeto formalizar:

- la concesión de una subvención directa a la entidad Al Tarab, para financiar parcialmente la ejecución de una actividad cultural concreta de portada internacional: el XVI Festival de Cine Africano Tarifa-Tánger que se celebrará en Tarifa del 3 al 12 de diciembre de 2020. El importe de la cantidad asciende a 10.000 €.
- la utilización por parte de Al Tarab de los espacios e infraestructuras municipales necesarias para la celebración del Festival y que se solicitarán en tiempo y forma previo a la firma del convenio

Consta en el expediente:

- Inicio de expediente mediante Providencia del Concejal de Cultura, de fecha 24.02.2020.
- Memoria de actividades del Festival.
- Informe del Área de Cultura, de fecha 02.03.2020.
- Memoria del Área de Cultura de fecha 02.03.2020.
- Informe de Secretaría General de fecha 29.07.2020.
- Informe de intervención de fecha 31.07.2020.

Esta Alcaldía-Presidencia, ejerciendo las atribuciones que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CENTRO DIVULGACIÓN CULTURAL DEL ESTRECHO AL TARAB, CON EL OBJETO DE COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL XVII FESTIVAL DE CINE AFRICANO COMO FOMENTO DE LA CULTURA EN TARIFA, cuyo tenor literal se incluye en Anexo I.

SEGUNDO.- Anunciar en la sede electrónica municipal la aprobación del citado convenio.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	14/10/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	14/10/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	803302f9e39344958832a8472a5611c7001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





ANEXO I

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CENTRO DIVULGACIÓN CULTURAL DEL ESTRECHO AL TARAB CON EL OBJETO DE COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL XVII FESTIVAL DE CINE AFRICANO COMO FOMENTO DE LA CULTURA EN TARIFA

En la ciudad de Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

SE REUNEN, por una parte, Francisco Ruiz Giráldez con DNI: [REDACTED] Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, con el CIF: P1103500C que interviene por razón de su cargo, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, se encuentra expresamente facultado para la formalización del presente convenio, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha de 15 de junio de 2019

Y de otra, María Elena Cisneros Manrique, mayor de edad, con D.N.I [REDACTED] en representación del Centro de Difusión Cultural del Estrecho Al Tarab, (en adelante Al Tarab) provisto del CIF: G11770559 con domicilio social y fiscal en C/Madre de Dios, 1, 41004 Sevilla y con sede secundaria en Lugar Betis 22, 11380 Tarifa, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el nº 172427.

Interviene el Secretario General del Ayuntamiento de Tarifa, Antonio Aragón Román, a los efectos de ejercer la fe pública prevista en el artículo 92.bis.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LBRL- y artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y

MANIFIESTAN

I. Al Tarab es una entidad sin ánimo de lucro con fines de promoción cultural y de cooperación internacional. Es la única organización en España y en el mundo hispanohablante que tiene estructura y conocimientos de la cinematografía africana para organizar un Festival de Cine Africano de notoriedad internacional (FCAT). Es además la referente del Ministerio de Asuntos Exteriores (a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional) para la difusión del conocimiento de la cinematografía africana en las embajadas de España en América Latina. Al Tarab concibe la promoción cultural como acciones dirigidas a impulsar la relación activa entre la población y la cultura propiciando el acceso al disfrute y consumo de los bienes culturales. El FCAT es un Festival de cine independiente de carácter competitivo, que centra sus esfuerzos en la promoción y divulgación de la cinematografía del continente africano en España y América Latina, esperando con ello cooperar en una mejor comprensión entre los pueblos y aportar una contribución al desarrollo de la cinematografía africana.

II. Es intención del Ayuntamiento de Tarifa colaborar con las actividades de la entidad en la consecución de sus objetivos. A tal efecto, la finalidad de este convenio es canalizar a favor de

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 14/10/2020 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 14/10/2020 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	803302f9e39344958832a8472a5611c7001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

la entidad una cantidad por el importe de 10.000 €, concedida por el Ayuntamiento, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria.

III. Objeto del convenio.

El Convenio tiene por objeto formalizar:

- la concesión de una subvención directa a la entidad Al Tarab, para financiar parcialmente la ejecución de una actividad cultural concreta de portada internacional: el XVI Festival de Cine Africano Tarifa-Tánger que se celebrará en Tarifa del 3 al 12 de diciembre de 2020. El importe de la cantidad asciende a 10.000 €.
- la utilización por parte de Al Tarab de los espacios e infraestructuras municipales necesarias para la celebración del Festival y que se solicitarán en tiempo y forma previo a la firma del convenio.

IV. Carácter finalista y compatibilidad con otras subvenciones.

Dado el carácter finalista de esta cantidad, los fondos correspondientes no pueden aplicarse a gastos de una naturaleza y/o de una finalidad distinta de a la indicada en el apartado primero. Esta cantidad es compatible con la percepción de otras, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otros entes públicos o privados, si bien, en ningún caso, el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 22.2.c) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que, con carácter excepcional, se pueden conceder, de forma directa, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El instrumento legal de canalización de la cantidad otorgada directamente sin sujeción al requisito de concurrencia se materializa a través de la formalización de los oportunos convenios, que cumplen la función de bases reguladoras, tal como dispone el artículo 78 de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS.

Así pues, a tenor de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración que se rige por las siguientes,

CLÁUSULAS

1. Los órganos que celebran el convenio: Ayuntamiento de Tarifa y la entidad Al Tarab

2. La capacidad jurídica con la que actúa cada una de las partes.

La Administración Pública en el ejercicio de una competencia propia municipal siendo el firmante el Alcalde en ejercicio de las facultades previstas en art. 21 b) de la Ley 7/1985 y facultado por

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	14/10/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	14/10/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	803302f9e39344958832a8472a5611c7001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



acuerdo de la Junta de Gobierno Local que aprueba por su delegación el convenio y Al Tarab como asociación sin ánimo de lucro que actúa a través de su presidenta María Elena Cisneros Manrique.

3. La competencia que ejerce la Administración.

LEGISLACION ESTATAL. Art. 25. 2 1) de la Ley 7/ 1985 de Bases de Régimen Local.
LEGISLACION AUTONÓMICA. LEY 5 / 2010 (LAULA).

4. Obligaciones de la parte beneficiaria.

La entidad beneficiaria ha de cumplir todas las obligaciones establecidas por el Ayuntamiento y aquellas que, como beneficiaria de esta cantidad le sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente:

- a) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario que establece el artículo 13 de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2015 de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, y, en particular, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y las derivadas de la Seguridad Social
- b) Cumplir los objetivos y las líneas de actuación señaladas en la cláusula primera, objeto de la cantidad concedida, y acreditarlo mediante la pertinente cuenta justificativa de la manera que a continuación se dirá.
- c) Comunicar al Ayuntamiento, en el término máximo de dos meses, la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien estas mismas actividades.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que puedan realizar los correspondientes Servicios Municipales.
- e) En la publicidad y las actividades objeto de la subvención se hará constar expresamente que se realizan con la colaboración del Ayuntamiento de Tarifa.
- f) Obligaciones de justificación de la subvención concedida.

5. Clausula de medidas preventivas higiénico-sociales con motivo de la pandemia de la COVID-19

Considerando la situación excepcional ocasionada por la pandemia de la COVID-19 que condicionan la realización de actividades así como su adaptación, se establecen las siguientes prescripciones y condiciones:

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	14/10/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	14/10/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	803302f9e39344958832a8472a5611c7001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- El Ayuntamiento de Tarifa se reserva la potestad de modificar las fechas de las actuaciones condicionadas por la pandemia de la COVID-19 y conforme a las prescripciones sanitarias o de los servicios municipales de prevención.
- El uso de los espacios municipales quedará condicionado a las prescripciones de los servicios de prevención y las prescripciones de las autoridades sanitarias.
- Se deberá presentar un plan de contención específico en materia preventiva de contagios de la COVID-19 que será validado por los servicios municipales para su aprobación por el órgano competente.
- La Asociación Cultural Al-Tarab se responsabilizará del fiel cumplimiento del plan de contención y de todas las medidas preventivas que se dispongan por el Ayuntamiento de Tarifa y las autoridades sanitarias.
- Los importes subvencionados deberán adecuarse al coste real de las actividades y su eventual celebración mediante medios telemáticos, íntegra o parcialmente.

6. Plazo y forma de justificación.

El plazo para justificar la totalidad de la subvención será de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada, habiéndose de presentar al Órgano Gestor la cuenta justificativa de los gastos realizados, que incluirá:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Resolución, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Relación detallada de los gastos y de las inversiones realizadas derivadas de las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Tarifa, con identificación de los proveedores, de las facturas, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, del pago realizado.
- Si existiesen otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, deberá incluirse la indicación del importe y de su procedencia.
- En su caso, carta de pago del reintegro de los remanentes no aplicados y de los intereses que de ellos se deriven.
- Se admitirán como gastos subvencionables, los financieros, de asesoría, notariales, registrales específicos de la administración indispensable, siempre y cuando estén directamente relacionados con la actividad subvencionada. También se admitirán los justificantes de los gastos realizados desde la fecha de firma del convenio a la fecha de la concesión de la cantidad siempre que se hayan realizado en el presente ejercicio y estén referidos a la actividad subvencionada

7. Reintegro

Se deberá reintegrar la subvención si se dan las circunstancias previstas en el Título II (arts. 36 a 3) de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
14/10/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
14/10/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	803302f9e39344958832a8472a5611c7001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



8. Financiación.

La firma del convenio conlleva un gasto para el Ayuntamiento por el importe de la cantidad de 10.000€ euros. Se incorpora al expediente certificación de existencia de crédito en la partida 330/48002 de la cual se ha practicado la correspondiente retención de crédito

Actuaciones que se acuerda desarrollar para su cumplimiento: cualquier trámite relacionado con la subvención que se concede -seguimiento, justificación y comprobación se ha de realizar a través del Área de Cultura del Ayuntamiento

9. Seguimiento y control del convenio.

Para comprobar el adecuado cumplimiento del convenio, se crea una Comisión de seguimiento que estará integrada:

- Por parte del Ayuntamiento de Tarifa, el Concejal-Delegado de Cultura o persona en quien delegue y por el Responsable Técnico del Área de Cultura o persona en quien delegue.
- Por parte del Centro de Divulgación Cultural Al Tarab, la persona que ostente la Presidencia de o persona en quien delegue y una segunda persona a designar por el/la Presidente.

A tales efectos, la comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes, cuantas veces se estimen necesarias para el buen desarrollo de los términos del Convenio y al menos una vez al año para el seguimiento y evaluación del presente convenio.

10. El plazo de vigencia.

Se formaliza este convenio para el año 2020. Entregándose la cantidad concedida de la siguiente manera: 75% a la firma del convenio y el 25% restante una vez justificada la cantidad total con sus facturas correspondientes, ingresándose dichas cantidades en la C/C ES48 2100 4190 2022 0012 1713

11. Causas y extinción del convenio.

El convenio se extingue por cumplimiento de su plazo de vigencia y por el incumplimiento por alguna de las partes con audiencia previa de la parte incumplidora.

12. Legislación aplicable y jurisdicción competente.

En todo lo no previsto en este texto, se aplicará la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, el Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -RLGS-, y las

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	14/10/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	14/10/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	803302f9e39344958832a8472a5611c7001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ordenanzas municipales que en materia de subvenciones se pudieran aprobar durante la vigencia del mismo.

13. Protección de datos.

Este Convenio queda sujeto a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016) y en desarrollo y adaptación del mismo, a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Y para que conste, y en prueba de conformidad del contenido del presente Convenio, ambas partes firman este documento, en tres ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y en la fecha indicadas en el encabezamiento.

El Alcalde-Presidente
Francisco Ruiz Giráldez

La Presidenta de la Asociación
María Elena Cisneros Manrique

Da fe
El Secretario General
Antonio Aragón Román

Para que así conste y surta sus efectos oportunos, se expide y firma el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente
Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	14/10/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	14/10/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	803302f9e39344958832a8472a5611c7001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

